

Consejería de Economía y Hacienda

14446 Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, tienen la consideración de gastos de tramitación anticipada aquéllos cuya tramitación se inicie en el ejercicio inmediatamente anterior a aquél en el que vaya a comenzar la ejecución del gasto.

En la tramitación anticipada de expedientes de contratación, la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997, modificada por la Orden de fecha 26 de junio de 2001, establece que el certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, en el que deberá constar la toma de razón por las oficinas de contabilidad de las Intervenciones delegadas en las Consejerías o por las oficinas de contabilidad de los Organismos Autónomos, según proceda, debiendo expresar respecto del gasto a efectuar, bien que existe normalmente crédito en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia, o bien que está previsto crédito en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Región de Murcia sometido a la aprobación de la Asamblea Regional y correspondiente al ejercicio en que deba iniciarse la ejecución del gasto.

La esencia de dicho trámite consiste en la comprobación por parte de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de que, bien existe normalmente crédito en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia, o bien que está previsto crédito en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Región de Murcia sometido a la aprobación de la Asamblea Regional y correspondiente al ejercicio en que deba iniciarse la ejecución del gasto. Tras efectuar tal comprobación, actualmente dicho centro directivo emite un certificado en soporte impreso, y lo remite físicamente al órgano gestor que lo había solicitado.

Razones de agilidad en la gestión y de simplificación de los procedimientos, aconsejan la utilización creciente de los soportes, medios y aplicaciones electrónicas, informáticas y telemáticas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso concreto que nos ocupa lo que se pretende es, sin alterar el contenido material del trámite a efectuar por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, procurar su integración en el sistema de información, y facilitar la obtención por medios telemáticos de un documento impreso en el que conste la verificación del mismo.

En su virtud, y al amparo de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 32 del Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda,

Resuelvo

1. A efectos de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, los documentos contables preliminares mediante los cuales se inicie la tramitación anticipada de cada expediente, una vez elaborados por los centros gestores, quedarán a disposición de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, con el fin de que dicho centro directivo compruebe respecto del gasto a efectuar, que existe normalmente crédito en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, o bien, si ha sido ya aprobado el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el siguiente ejercicio, que existe crédito previsto en dicho Proyecto, al nivel de vinculación precedente. Una vez efectuada dicha comprobación, la Dirección General de Presupuestos y Finanzas dará, en su caso, su conformidad a la tramitación del expediente, dejando reflejo de la misma en el sistema de información.

2. Las actuaciones de comprobación a que se refiere el apartado anterior se realizarán únicamente respecto de aquellos documentos contables preliminares mediante los cuales se reserve crédito en el expediente, es decir, los documentos contables correspondientes a la fase de retención de crédito, y los documentos contables de autorización del gasto, o/ de autorización y compromiso del gasto, que se realicen sin reserva previa de crédito.

3. La comprobación a que se hace referencia en los apartados anteriores, deberá tener en cuenta los expedientes de gastos anticipados que se hayan tramitado con anterioridad en la misma partida presupuestaria, al nivel de vinculación precedente. A tal efecto, el sistema de información facilitará información detallada por partidas de gasto de los expedientes de tramitación anticipada imputados a cada una de ellas.

4. Una vez que la Dirección General de Presupuestos y Finanzas dé su conformidad a la tramitación del expediente, y deje reflejo de la misma en el sistema de información, dicho sistema facilitará la constancia de tales actuaciones mediante un documento impreso según el modelo del Anexo, que podrá obtenerse por los órganos y unidades interesados en la tramitación del expediente, todo ello a efectos de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada.

Dichos documentos no precisarán firma autógrafa alguna, entendiéndose expedidos por el Jefe de Servicio de Gestión del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas. Exclusivamente a fin de garantizar la autenticidad de estos documentos, figurará en ellos el nombre del funcionario que los solicitó y recibió.

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Directora General de Presupuestos y Finanzas,
Isabel Martínez Conesa.

ANEXO

EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y FINANZAS,

INFORMA:

Que en relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, referencia contable n.º....., con fecha se ha efectuado la comprobación de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, por lo que se deja reflejo de ello en el sistema de información.

Para que así conste, y a efectos de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, se emite el presente documento,

Obtenido el presente documento,

Con fecha:

A petición de :

Consejería de Industria y Medio Ambiente

13654 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada y Evaluación de Impacto Ambiental para la ampliación de una granja de cebo porcino situada en paraje «Casa Marsilla», Zarzadilla de Totana, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 297/06 de AU/AI, a solicitud de Juan Sánchez Sánchez, con N.I.F. 21398320-V.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071 - Murcia.

Murcia, 6 de octubre de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

4. ANUNCIOS

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

14097 Anuncio de licitación de contrato de los de tipo y clase de los especiales.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable de Contratación.

c) Número de expediente: 2007.ESPECI.8.CO

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Ejecución del programa de estancias diurnas en el Centro de Día de Persona Mayores de Caravaca de la Cruz».

b) División por lotes y número: sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: en el propio Centro de Caravaca de la Cruz.

d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato (previsto para el 01/01/07) y hasta el 31 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 200.000,00 euros

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. «Vistalegre

c) Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Teléfono: 968 36 21 26

e) Telefax: 968 36 25 82

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los especificados en el «Cuadro Anexo» del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

1ª. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El segundo viernes hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de